

OTORGA PATENTE COMERCIAL ACOGIDA A LA LEY Nº 19.749 DE MICROEMPRESA FAMILIAR. DECRETO ALCALDICIO Nº 832-/CALBUCO, 19 FEB. 2018

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, los Artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3063 de 1979 de Rentas Municipales, Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 19.749 sobre Microempresa Familiar.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud de patente del 06-02-2018, presentada por doña MARIO ALEXANDER BRICEÑO ZAVALA, con domicilio en CALBUCO, SECTOR RURAL DE SAN RAFAEL de la comuna, fono 953839571.

Municipales N° 22 de fecha 25-01-2018. 2.- El Certificado de la Dirección de Obras

DECRETO:

OTORGUESE A don(a) MARIO ALEXANDER BRICEÑO ZAVALA, R.U.T.N° 12.856.760-7, la patente de OFICINA DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, que funcionara en CALBUCO, SECTOR RURAL DE SAN RAFAEL, Actividad Económica 602150, CAPITAL \$ 7.971.924.

Dicho funcionamiento se hace a contar del

PRIMER semestre del presente año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

IRENE VARONS ANDRADE

SECRETARIA MUNICIPAL AL/SEMU/ORP/adm. RUBEN CARDENAS GOMEZ

ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION:

1.- Interesado.

4.- Of.Partes.

7.- Rentas y Patentes(2).

2.- Tesorería.

5.- Adm. v Finanzas.

3.- Secretaria.

6.- Control.